

CAPITULO IX.

SEPTIMO DECENIO DEL SIGLO XVI.

1561.— Octubre.

El 2.^o Virrey de México, D. Luis de Velazco, 1.^o de este nombre, concede los terrenos de la hacienda de Cuevas, situados en el país de los chichimecas, á Pero Muñoz Maese de Roa; siendo él, por consiguiente, el primer propietario de la finca, cuyo cultivo, dicen los títulos, será de grande utilidad para la nueva población (Guanajuato.)

1565.

A los cinco años de haberse comenzado, se concluye y estrena la Iglesia del Hospital de los indios tarascos.

Este templo lo hemos ya mencionado con diversos motivos, y hemos dicho que hoy se conoce con el nombre de *Los Hospitales*: se reputa como el más antiguo de la ciudad y sus alrededores, y lo es en efecto, entre todos los que subsisten con culto público, por cuya razón disfruta del privilegio de recibir anualmente los Santos Oleos, después de su consagración el Jueves Santo.

Se consideró desde luego como el principal de la población, por lo cual fué trasladada á él la venerada Imagen de Ntra. Sra. de Guanajuato; y algún tiempo después, que se erigió el curato, se designó para Iglesia Matriz. Hoy se encuentra casi sin otra diferencia, que el nuevo y hermoso altar mayor, construido hace algunos años, á solicitud y empeño del Pbro. D. Buenaventura Fonseca.

Debemos, por último, decir aquí que poco después establecieron el cuarto y último hospital los indios mazahuas, donde hoy se encuentra el templo de Sr. S. José, pero que no hemos podido saber la fecha precisa de su fundación.

1570.

El Exmo. Sr. D. Martín Enríquez de Almanza, cuarto Virrey de la Nueva España, visita por este tiempo las minas de Gua-

najuato, que habían tomado notable incremento; pero que se encontraban á la vez, frecuentemente amagadas por incursiones de los chichimecas y guachichiles, que más de una vez habían pretendido quemar la población.

Se dice que este Virrey, al verificar este viaje, trajo consigo una gran cantidad de semillas del árbol del Perú, para propagarlo por el interior del país; y que él mismo, desde su carroza, arrojaba dichas semillas á ambos lados del camino.

1570.

El mismo Virrey, en atención á ese peligro que corrían las minas de Guanajuato; por las incursiones de los bárbaros, marcha personalmente á perseguirlos, aunque sin obtener por entonces ninguna victoria decisiva; y funda el presidio de la villa de S. Felipe, para defensa permanente de las expresadas minas.

1570.—12 de Octubre.

Se funda en este día la villa de Zalaya, hoy Celaya y Guanajuato, que hasta esta fecha había dependido de Yuririapúndaro, queda sujeto por un poco de tiempo al Ayuntamiento y Alcalde mayor de la nueva población, así como quedaron igualmente gran número de pueblos del actual Estado.

Los primeros consejales fueron nombrados por el Virrey, y tuvieron su primera sesión debajo de la sombra de un corpulento mezquite, que se conservó por muchos años.

Como su jurisdicción, según lo que acabamos de decir, se extendió hasta Guanajuato, no nos parece fuera de propósito poner aquí sus nombres, copiándolos de la obra del Dr. Romero. (Pág. 213) Los alcaldes fueron D. Domingo de Silva y D. Juan Freyre, el alférez real D. Antonio Martínez de Contreras, el alguacil mayor D. Francisco Ramírez y los regidores Miguel de Santillán, Pedro Lemus, Domingo Martínez y Felipe García.

CAPITULO X.

OCTAVO DECENIO DEL SIGLO XVI

1574.

Hacia esta época se erige la alcaldía mayor de Guanajuato y se nombra el primer Ayuntamiento, quedando ya en consecuencia, el Real segregado de Celaya, y formando un centro, cuya jurisdicción abarcaba las congregaciones de Irapuato y de Silao.

1575.

Horrible peste, que, comenzando en la ciudad de México, se extiende luego por todo el país, cebándose casi exclusivamente en la raza indígena. Sus extragos fueron espantosos sobre toda ponderación, aunque en Guanajuato y demás puntos del Obispado de Michoacán fueron generalmente un poco menores, según dice el P. Alegre, "por la providencia de los hospitales que había fundado en casi todos los pueblos de su jurisdicción, el Ilmo. Sr Obispo D. Vasco de Quiroga."

El mismo P. Alegre, copiado por el diccionario de historia y de geografía (t. 10, pág. 133) describe así esta horrorosa calamidad. "En la primavera de este año se encendió en toda la ciudad de México una epidemia cuyos tristes efectos experimentó muy en breve toda Nueva España. Los indios fueron la principal, ó por mejor decir, la única víctima de esta espada del Señor. El P. Juan Sánchez, testigo de vista y uno de los que con más actividad trabajaron en ella, asegura haberse por un cómputo muy prudente averiguado que murieron *más de las dos tercias partes de los naturales de la América*. No bastando para sepulcros las Iglesias, se hacían grandes fosas, y se bendecían los campos enteros para estos piadosos oficios. Se cerraban las casas y se destruían los pueblos cercanos por la falta de habitantes. En muchas partes, postrados todos al contagio, nadie había que procurase á los enfermos la medicina y el alimento; y la sed, la hambre y la inclemencia, acababan lo que

había comenzado la enfermedad. Quedaban los cadáveres en los campos, en las plazas, en los cementerios y muchas veces, faltando por muerte de todos los de la casa, quien diese aviso á los párrocos, quedaban en sus mismas chozas, hasta que la caridad llevaba allá algunos piadosos, ó el mal olor avisaba á los vecinos. Iban á visitarlos en sus casillas, y no se podían contener las lágrimas, al ver la miseria y la infelicidad de aquellas gentes, sin asistencia y sin abrigo. Encontrábase muchas veces los párvulos á los pechos de sus madres muertas, unos agonizando y otros bebiendo ansiosamente la muerte en aquel humor corrompido."

1576.—16 de Enero.

Se funda la ciudad de León. Conforme á los documentos que existen, esta fundación se hace para la defensa del Real de Santa Fé y Minas de Guanajuato, como se vé por el siguiente mandamiento.

«D. Martín Enríquez, Vice-rey é Gobernador é Capitan general por su Magestad en esta N. E. é presidente de la Real Audiencia que en ella reside, etc. Por cuanto soy informado que los llanos de los Chichimecas en el Valle Mayúscula que se dice de Señora [1] hay comodidad para poderse fundar y poblar una ciudad ó Villa de Españoles. . . . y que se eviten los daños que hacen [los chichimecas] en especial en las minas de Guanajuato etc.

1576.

Peste del Matlahuatl.

[1] El Valle de los Huastatillos fué cedido por el Rey de España á la Sra. Doña Beatriz Ponce de León, Condesa de Haro, por lo cual fué llamado «Valle de la Señora,» ó según el uso de hablar en el Bajío «Valle de Señora.» El Virey Enríquez compró á ésta el terreno necesario para la fundación de León. Estas noticias constan en los papeles de familia del que esto escribe, pues Doña Beatriz fué una de sus ascendientes. El mayorazgo de Doña Beatriz, fué el señor del Valle, tronco de la familia R. V.

1578.

Nace en Guanajuato el célebre P. Andrés Valencia, de la Compañía de Jesús: se hizo notable por su sabiduría, dejó inéditas algunas obras de teología, y publicó las vidas de algunos varones ilustres de su orden.

1579.

La recién fundada villa de León, perturba á la República de las minas de Guanajuato en su jurisdicción sobre la congregación de Iripuato; [1] apoyándose en que, según afirmaba, este lugar se hallaba ubicado en terrenos que le pertenecían: pretensión bien extraña, si se atiende á la distancia que separa á las dos poblaciones, y á que se encuentra en medio de ambas la congregación de Silao, acerca de la cual no se suscitaba duda respecto de su subordinación á Guanajuato. Por breve tiempo consigue León lo que deseaba, y su Ayuntamiento llega á dictar órdenes que son obedecidas en Iripuato; pero mejor informado después el gobierno vireinal, falla en su contra la cuestión provocada por ella misma; y la expresada congregación vuelve á quedar como siempre había estado, agregada á las minas de Guanajuato.

[1] Iripuato es el verdadero nombre de esta población, que, por corrupción de lenguaje, se cambió más tarde en "Irapuato."

CAPITULO XI.

NOVENO DECENIO DEL SIGLO XVI.

1582.

En este año, según refiere el Padre Alegre, citado por el Dr. Romero (pág. 157.) el Padre Vicario de Guanajuato fué personalmente hasta Zamora y trajo un religioso de la Compañía de Jesús, para que diera misiones en esta población; las cuales produjeron tal fruto, y concurrió tanta gente á confesarse, que se hizo necesario que los padres Jesuitas mandaran otros dos obreros evangélicos; habiendo sido este el primer origen del singular afecto de Guanajuato á S. Ignacio de Loyola y á su orden, manifestado después, en diversas ocasiones, de un modo espléndido.

1585.

Según datos que tenemos á la vista, parece que por este año es erigido el curato de Guanajuato, y la Iglesia de los Hospitales elevada al rango de Parroquia; siendo el fundador el Ilmo. Sr. Obispo de Michoacán D. Fr. Juan de Medina Rincón, quien, al hacer la visita de su Diócesis, observa personalmente las necesidades de sus feligreses, y funda trece nuevas Parroquias.

El primer Párroco fué un sacerdote del clero secular, pues siempre ha pertenecido á éste la cura de almas de la ciudad: ignoramos su nombre; (1) pero sí sabemos que antes de ser clérigo vistió la sotana de la Compañía, y conservaba por esto un filial amor á la orden y á su V. fundador. En tal virtud siguió fomentando el afecto de los habitantes de Guanajuato á los Jesuitas, que comenzó á manifestarse, según acabamos de decir.

(1) Probablemente fué el primer Párroco el Plro. D. Juan Calderón, pues, como adelante se dirá, consta que gobernaba la Parroquia en los últimos años del siglo; y en esta época era muy frecuente que los Párrocos permanecieran largo tiempo al frente de sus feligresías.

desde que tuvieron lugar las misiones promovidas por el P. Vicario; é inició el pensamiento, que mucho más tarde vino á verificarse de fundar en el lugar un colegio de estos religiosos.

1589.

Se funda en el Templo del Hospital de Santa Ana, con autoridad Apostólica, la célebre cofradía del Smo. Sacramento, enriquecida por el Sumo Pontífice con diversas indulgencias y privilegios: más tarde, al edificarse la Iglesia Parroquial, es trasladada á ella.

1590.—3 de Septiembre.

Los hermanos de la cofradía mencionada en la efeméride anterior, forman sus ordenanzas y constituciones, según lo prevenido en la Bula de erección, las cuales, en esta fecha, son aprobadas por la autoridad Diocesana.

Hé aquí algunos fragmentos de estas ordenanzas, y el documento en que consta la aprobación, que trasladamos aquí, conservando la ortografía de los originales, tanto por parecernos curiosos, como por ser estos los manuscritos de fecha más antigua, de cuantos hemos encontrado en los archivos de la ciudad.

«Síguense las ordenanzas y constituciones que los cofrades de la cofradía del Santísimo Sacramento questá fundada en este rreal de sanctana, están obligados á guardar y cumplir son las siguientes:»

«Primeramente hordenamos y mandamos para questa sancta cofradía sea mejor rregida y servida quel rretor diputado y mayordomo que a deauer en la dicha cofradía tengan sagrario adornado conforme á la pusibilidad de la tierra y custodia de plata y rrelicario en que tener el sanctísimo sacramento con toda la decencia y rreuerencia necesaria.»

«Segunda iten hordenamos y mandamos quel mayordomo ques ó fuere desta cofradía tenga cuidado de las limosnas que se rrecojeren en la dicha cofradía tenga una caxa en la dicha iglesia y cuidado denbiar á mexico á conprar cera blanca de castilla de forma que la caxa esté siempre proueida de cirios y velas de a media libra y ansí mismo aya destar y esté proueido de aceyte oliuos y tenga delante del sagrario donde estubiere

el sanctísimo sacramento una lanpara de plata y otra de uidrio dentro della y de ordinario de noche y de dia esté ardiendo y cada mes tenga cuidado de las hazer linpiar y asear de forma que todo aya mui buen rrecaudo y rrejimiento.»

«Tercera iten hordenamos y mandamos que todas las vezes y quando el sanctísimo sacramento obiere de salir á bisitar algun enfermo la campana grande de unos toques para que los debotos del sanctísimo sacramento y cofrades entiendan que sale fuera y luego se rrepiquen las campanas y esten rrepicando desde que saliere de la yglesia hasta que buelva.»

«Otaua iten hordenamos y mandamos que todas las personas que quisieren entrar de nuestros hermanos en esta sancta cofradía ansí hombres como mujeres lo puedan ser dando de limosna para nuestra cofradía seys pesos y dos tomines por cada persona y antes que se asiente en el libro de las entradas el mayordomo esté obligado á ynquirir si el hermano que entra nuevamente en nuestra sancta hermandad tiene alguna enemistad con alguno de nuestros hermanos y si la tubiere no sea admitido en ella hasta tanto que por el rretor y diputado los hagan amigos y conformen porque donde no hay amistad no puede auer buena hermandad.»

«Nona iten hordenamos y mandamos que todos los primeros domingos de los meses el rretor mayordomo y diputado que sean obligados á sejuntar en la sala del cabildo ques en la yglesia ques deste rreal de santana juntamente con el escriuano de la dicha cofradía y todos juntos traten de las cosas conbinientes al seruicio y rregimiento y buen gouierno de la dicha sancta cofradía y provea en las cosas de que tubiere necesidad y puedan tener facultad y la tengan para quitar y poner constituciones quitando unas y poniendo otras conforme á las necesidades que los tiempos les enseñaren porque lo que oy parece estar bien hordenado y mandado en otro tiempo puede ser no sea conbiniente.»

«Decima iten hordenamos y mandamos que si alguna persona quisiere meter algun difunto por cofrade los puede hacer y goze de las gracias é yndulgencias de nuestra sancta cofradía conforme á la bula de su sanctidad dando la limosna doblada.»

«Onzena iten hordenamos y mandamos que si alguna persona en su testamento y última voluntad se mandare meter por cofrade y mandare á lo menos quinze ducados de castilla conforme á la bula de su sanctidad pagando la limosna duplicada

por su entrada sea admitido y goze y consiga las yndulgencias y gracias de la dicha bula y el mayordomo este obligado á lo hazer enterrar con la cera de la dicha cofradía le digan las tres misas que á los demás.

«Quinzena iten hordenamos y mandamos que para questa nuestra sancta cofradía sea mejor seruida y anparada el ques ó fuere alcalde mayor ó su lugar teniente en estas dichas minas siendo hermano de nuestra sancta hermandad aya de ser y sea rretor de la dicha cofradía para que la anpare rrija y gouierne como persona que á de ser y es cabeza de toda esta rrepublica.»

«Diez y nueve iten hordenamos y mandamos quel uicario ques ó fuere en este rreal de sanctana donde esta ynstituida nuestra sancta hermandad si quisiere ser cofrade della lo pueda ser sin que por su entrada se le lleve ninguna cosa rrespeto de que á de servir la dicha cofradía y hazer las procesiones que en los terceros domingos de los meses se han de hazer pues por lo vno ni por lo otro no se le ha de dar ningun salario.

Beinte iten hordenamos y mandamos quel mayordomo ques ó fuere de aquí adelante tenga derecho y facultad para hazer limosna de los bienes de la dicha cofradía entre los pobres vergongantes así de los nuestros hermanos como á otras cualesquier personas y en las quantas que se le tomaren no este obligado á mas de dezir en su libro gaste tanto en una limosna secreta que hize sin dezir á quien ni como porque los pobres vergongantes no sean descubiertos.»

«Beinte y una iten hordenamos y mandamos que quando algún pobre hora sea hermano de nuestra sancta cofradía ó no lo sea muriendo nuestra sancta hermandad este obligada á lenterrar á costa de los bienes de la dicha cofradía y se le diga la misa de cuerpo presente acompañándole á su entierro y misa la cera de la dicha cofradía y se le digan las tres misas que á los demás y lo mesmo se entiende con los hijos de nuestros hermanos de doze años para abajo aunque no sean cofrades.

Hasta aquí los fragmentos de las ordenanzas. La aprobación diocesana dice así textualmente:

«En la ciudad de Valladolid, á tres días del mes de Septiembre de mill é quinientos é noventa años ante el doctor Alonzo rruyz provisor de este Obispado de mechoacan pareció melchor

hernandez duarte presbitero rector del colexio de Sr. Sanicolas de esta ciudad en nombre de la cofradía diputados y mayordomo del Sanctísimo Sacramento del rreal de Sancta Ana de las minas de guanaxuato y presento estas ordenanças y constituciones de atras contenidas en dos fojas scriptas que ha de guardar cunplir los cofrades de la dicha cofradía é pidio confirmacion dellas y que se manden guardar é cunplir é justar.»

«E por el dicho provisor visto y entendido dixo que abia é obo por presentadas las dichas ordenanças y mandaba y mando se guarden y cunplan y executen como en ella se contienen y en su cunplimiento los diputados y mayordomo que son ó fueren de aquí adelante tengan mucha quenta y cuydado de que se guarden y cunplan las dichas ordenanças las cuales confirmaba y confirmo para el dicho efeto de que se guarden y cunplan y así lo mando asentar por duplicado y lo firmo—Dr. Alonzo Ruiz.—Ante mí, Luis de Terrones.—Notario.»

1590.

Transcribe el Virrey una real provisión prohibiendo que los indios sean vendidos como esclavos.

CAPITULO XII.

ULTIMO DECENIO DEL SIGLO XVI.

1594.—Septiembre.

Salen de México los padres Jesuitas Francisco Zarfate y Diego Monzalve, con otro compañero, cuyo nombre callan los manuscritos de aquella época, enviados por el virey D. Luis de Velasco, 2º de este nombre, á fin de predicar el Evangelio á los chichimecas; y ver si por este medio, se logra reducirlos á la obediencia.

1594.—10 de Octubre.

Llegan á San Luis de la Paz los Jesuitas mencionados y comienzan sus tareas apostólicas.

El Diccionario universal de historia y de geografía (t. 9º pág. 69.) dice respecto de esto lo siguiente: «Las continuas guerras con estos salteadores costaron mucha sangre á los mexicanos, sin haberlos podido sujetar, ni avanzar sino muy poco sus conquistas al lado del norte, cuando por el oriente poniente y medio día, había Moctezuma reunido á su corona tantas y tan remotas provincias.»

«La pacificación de estas regiones estaba reservada al piadoso Virey D. Luis de Velasco el segundo, ó por mejor decir, á la humildad y simplicidad de la Cruz. El Virey, viendo frustradas las esperanzas todas, é inútiles los esfuerzos de sus predecesores, y consumida en vano una gran parte de la real hacienda, en presidios, en casas fuertes, en carros cubiertos, y otras providencias que se habían tomado, para la seguridad de las caravanas que pasaban á las minas determinó que los pobres y humildes religiosos probasen en esta expedición las armas de su milicia, ya que habían tenido tan poco afecto las de los soldados. Una parte de aquella región encomendó á los religiosos de San Francisco, siempre venerados justamente como los padres y fundadores de la religión en América. En la frontera

principal de la nación mandó fundar un nuevo pueblo, á quien por devoción al santo de su nombre llamó *San Luis*, y en atención al piadoso designio de la pacificación y reducción de los chichimecas, añadió el sobrenombre de *la Paz*, con que es hasta ahora conocido. Está situado á las orillas de un pequeño río en la altura de 22º 40', al Noroeste de Mexico 70 leguas. Este nuevo pueblo quiso el excelentísimo se encargase á la Compañía de Jesús, obligándose en nombre de S. M. á mantenerlos de la real hacienda, y señalando considerable renta que se repartiese entre los mismos indios, los más interesados del mundo, en carne, en maíz y ropa. Se mandó asimismo deducir una colonia de indios otomiés, antiguos cristianos, asignándoles tierras y agua para sus sementeras, y habiéndolos por exentos del tributo que pagaban á S. M. los demás.»

1598.

Se someten por fin los chichimecas al Evangelio y al Rey de España, no por la fuerza de las armas, sino por la dulzura de la predicación evangélica; y las minas de Guanajuato quedan libres del continuo peligro en que se hallaban de ser asaltadas.

«D. Rodrigo del Río, dice el Dr. Romero, en nombre del monarca, hizo las paces con estas tribus belicosas, el año de 1598; obligándose el rey á darles de comer y vestir, y los indios á reducirse á la obediencia, y á prender á los inquietos y revoltosos: se dió por el gobierno tal importancia á estas paces, que del Río fué condecorado con el hábito de Santiago.»

1598.

El Cura de Guanajuato el Presbítero D. Juan Calderón, según consta en el libro más antiguo del archivo Parroquial. [1]

(1) Debemos advertir que cuando expresamos simplemente en estas efemérides, que alguna autoridad, eclesiástica ó civil, está gobernando en determinado año, sin hacer ninguna otra explicación, no pretendemos significar que en ese año haya tomado posesión de su empleo.

1599.

Por esta época se trabaja flojamente la parte de la Veta Madre situada en el punto de Tepeyac, en pertenencias de Valenciana; pero se abandona luego, creyéndola emborrascada, y quedando desierta toda aquella comarca, sin sospechar siquiera que un siglo y medio más tarde produciría tales riquezas que serían el asombro del mundo.

1599.

Tienen lugar en este año en Guanajuato, las exequias del Rey Felipe II y la jura ó proclamación de Felipe III; habiéndose verificado ambas festividades con mucha solemnidad.

1600.

En este año, según el Dr. Romero, la población de Guanajuato se componía de 4000 habitantes.

CAPITULO XIII.

PRIMER DECENIO DEL SIGLO XVII.

1601.

Es Alcalde mayor de Guanajuato y su jurisdicción, y teniente de Capitán general D. Rodrigo de Zárate y Villegas.

1605.—2 de Agosto.

Este día, martes, en la tarde, toma posesión del Curato de Guanajuato el Pbro. D. Diego Gómez, en calidad de sucesor del Sr. D. Juan Calderón, nombrado al efecto por el Ilmo. Sr. Obispo de Michoacán D. Juan Fernández Rosillo.

1606.

En esta época se pretende por primera vez fundar en Guanajuato un colegio de la Compañía de Jesús, por el V. P. Pedro Sánchez.

Este santo sacerdote, en unión de otros doce religiosos, fué enviado expresamente por S. Francisco de Borja, que á la sazón era general de los Jesuitas, con el objeto de establecer la orden en nuestro país: fundó la casa Profesa y colegio de la ciudad de México y algunos otros; y teniendo ya dispuesta la erección del de Guanajuato, no la pudo continuar por sus enfermedades y por su ancianidad; y murió en el Señor el día 16 de Julio de 1609.

1610.

Se construyen las primeras casas reales que tuvo Guanajuato, en el mismo sitio donde hoy se encuentra el Palacio del Gobierno, ocupando para el efecto una finca de Diego de Avilez.